

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE**EXPEDIENTE:** CONTR 2026 000205767**OBJETO:** OBRA DE AMPLIACIÓN DE CEIP ANDALUCÍA EN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, EN EL EJIDO, ALMERÍA, DE UNA LÍNEA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (TIPO C1) A DOS LÍNEAS (TIPO C2) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (Ref. APAE 00077/ISE/2026/SC).**CENTRO:** 04601671 - C.E.I.P. ANDALUCÍA**LOCALIDAD:** SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, EN EL EJIDO, ALMERÍA**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**TIPO CONTRACTUAL:** OBRA**PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 2.533.374,76 €**PORCENTAJE IVA:** 21%**IMPORTE IVA:** 532.008,70 €**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:** 3.065.383,46 €**VALOR ESTIMADO:** 2.786.712,24 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y de las funciones y competencias asignadas la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 10 de junio de 2026, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CEIP ANDALUCÍA EN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, EN EL EJIDO, ALMERÍA, DE UNA LÍNEA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (TIPO C1) A DOS LÍNEAS (TIPO C2) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (Ref. APAE 00077/ISE/2026/SC), NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR 2026 000205767 cuya necesidad se encuentra definida en la citada memoria.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, según lo señalado en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación, justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

La presente contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CEIP ANDALUCÍA EN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, EN EL EJIDO, ALMERÍA, DE UNA LÍNEA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (TIPO C1) A DOS LÍNEAS (TIPO C2) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (Ref. APAE 00077/ISE/2026/SC), NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR 2026 000205767, no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

MANUEL CORTES ROMERO		12/06/2026 11:52:45	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX0C8y4vx282JOO082Y14rpa1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de esta Agencia Pública el 25 de mayo de 2026 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 30 de abril de 2026.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 13 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR 2026 000205767 para la contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CEIP ANDALUCÍA EN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, EN EL EJIDO, ALMERÍA, DE UNA LÍNEA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (TIPO C1) A DOS LÍNEAS (TIPO C2) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (Ref. APAE 00077/ISE/2026/SC), cuyo presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 2.533.374,76 € (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 532.008,70 € (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.065.383,46 € (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

La justificación de los precios y el desglose del coste salarial por categoría profesional estimado se encuentran en el correspondiente proyecto aprobado por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación. El convenio laboral tomado como referencia no establece diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FEDER 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 %.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.532.691,73	G/42C/61010/00 - A441BAC2CP-2023000912
2027	1.532.691,73	G/42C/61010/00 - A441BAC2CP-2023000912

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 2.786.712,24 € (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución será de 12 (DOCE) MESES a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

MANUEL CORTES ROMERO		12/06/2026 11:52:45	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwX0C8y4vx282JOO082Y14rpa1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consta en el expediente memoria justificativa que, de acuerdo con los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación para garantizar la firmeza del licitador en proponer una oferta real y justificada, atendiendo a todos los compromisos exigidos en el pliego, evitando de este modo la presentación de ofertas que pretendan distorsionar o perturbar la licitación, y así poder adjudicar a la mejor oferta, además de garantizar el mantenimiento de la misma hasta la perfección del contrato sin poner en riesgo el interés público de las necesidades administrativas a satisfacer.

Consta en el expediente memoria justificativa del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anomalía.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa se establecen en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la citada memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 24 de enero de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/7). Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025. De conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de enero de 2026, y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 10 de junio de 2026 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP procede la revisión de precios al cumplirse los requisitos legales para su establecimiento siendo la fórmula a aplicar la N° 811 "Obras de edificación general" del Anexo I del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

$Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42$

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto, según lo señalado en los artículos 156 y ss. de la LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª,

MANUEL CORTES ROMERO		12/06/2026 11:52:45	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwX0C8y4vx282JOO082Y14rpa1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

MANUEL CORTES ROMERO		12/06/2026 11:52:45	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXOC8y4vx282JOO082Y14rpa1X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2026 0000205767
3º.- OBJETO DEL CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE CEIP ANDALUCÍA EN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, EN EL EJIDO, ALMERÍA, DE UNA LÍNEA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (TIPO C1) A DOS LÍNEAS, (TIPO C2), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (Ref. APAE 00077/ISE/2026/SC)
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRONICA
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 (DOCE) MESES
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	2.533.374,76 €
IMPORTE DEL IVA:	532.008,70 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	3.065.383,46 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2.786.712,24 €
(ART. 101 LCSP):	
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	SI
FORMULA	$Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42$
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI
	TIPO DE FONDO: FEDER MARCO 2021-2027.
	% DE COFINANCIACIÓN: 85%